

LA PLATA, 3 de junio de 1988

ORDENANZA 6915

ARTÍCULO 1º: Desígnase con el nombre de Daniel Augusto Humbert a la calle 152, entre 60 y 66.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a señalar la mencionada calle con el nombre impuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Derógase toda otra denominación que pudiera habersele dado anteriormente.

ARTÍCULO 4º: De forma.